



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., tres (3) de agosto de dos mil veintidós

Código Único: 11 001 4103 001 **2018 00868 00**

1.- Téngase en cuenta el **abono** a la deuda efectuado por la ejecutada, en virtud a la cautela de retención del salario que devenga como empleada de la sociedad **OUTSOURCING SERVICIOS INFORMÁTICOS S.A.**, el pasado 15 de julio, por la suma de **\$188.664,00**, se incorpora a los autos y se ordena tenerlo en cuenta en el momento procesal oportuno, los cuales, deberán imputarse en la forma prevista en el artículo 1653 del Código Civil.

2.- De conformidad a la consulta efectuada en el portal de depósitos judiciales que precede, por secretaría, **autorícense los títulos judiciales** correspondientes a los dineros consignados a órdenes de este despacho judicial y para este proceso, hasta que cubran el importe de liquidación de costas aprobada (fl. 14) y del capital de la obligación incorporada en el título valor, allegado como báculo de la ejecución, conforme se dispuso en la orden de apremio librada el 7 de noviembre de 2018 (fl .6), y entréguese al ejecutante **JAIRO ALIRIO FLÓREZ SEGURA**.

NOTIFÍQUESE.

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **52** hoy **04/08/2022** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85322a279ff93cc52b8c8bf8818e0d64ad4225b986832fd495ad1f6baffa519**

Documento generado en 03/08/2022 05:27:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>